PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 27.967.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, LA SUMA DE ₲ ... 4.050:75, IMPORTE DE LA PROVISION DE CARNE A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL CTE. AÑO.-

Asunción, 11 de Agosto de 1.948.-

N° 592.-

VISTO:

La Nota con Eda. N° 2737, elevada al Ministerio de Salud pública y previsión Social por la Dirección del Servicio de Intendencia, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 4.050:75, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Abril del cte. año, y

QUE:

El Ministerio de Salud pública y previsión Social está autorizado por Decreto N° 24.384-bis-de fecha Enero 14/48, a adquirir administrativamente todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencia y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.-Autorízase al Ministerio de Salud pública y previsión Social a abonar a la Dirección del Servicio de Intendencia, la suma de (₲s. 4.050:75) CUATRO MIL CINCUENTA GUARANIES CON 75/100, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Abril del cte. año, de acuerdo al siguiente detalle:

ASILO NACIONAL

7.640.-kls carne a ₲s. 0:33 el kl.....₲ 2.521:20.-

ASILO DE ANCIANOS

810.-kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 267:30.-

SERVICIO DE CIRUGIA DE URGENCIA

750.- kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 247:50.-

PREVENTORIO DE NIÑOS

975.-kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 321:75.-

A la hoja n° 2.....₲ 3.357:75.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto/N.....

N°.....

De la hoja nº 1 .....₲ 3.357:75.-

HOSPITAL BARRIO OBRERO

1.200.-kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 396.00.-

HOSP.DE ENFERM.INFECC.Y TROPICALES

750.- kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 247.50.-

JARDIN INFANTIL DE LAS AMERICAS Nº 2

150.- kls carne a ₲s. 0:33 el kl....." 49.50.-

T o t a l .....₲ 4.050:75.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y previsión Social la suma estipulada en el Art.1º,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I,del presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-